

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 002-2023-OCI/1844-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI  
SAN MIGUEL DE CAURI – LAURICOCHA - HUANUCO**

**“POSIBLE EJECUCIÓN PARCIAL DE PARTIDAS DE LA  
OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y  
VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE GASHAMPAMPA DEL  
DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI – PROVINCIA DE  
LAURICOCHA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 11 AL 16 DE ENERO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**CAURI, 17 DE ENERO DE 2023**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 002-2023-OCI/1844-SOO**

**“POSSIBLE EJECUCIÓN PARCIAL DE PARTIDAS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE GASHAMPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI – PROVINCIA DE LAURICOCHA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

**ÍNDICE**

	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
1. EL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POSIBLEMENTE SE ENCONTRARÍA EJECUTANDO PARTIDAS PARCIALES, PESE A QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN YA HABRÍA CULMINADO; SITUACIÓN QUE PODRÍA INOBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y QUE AFECTARÍA A LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	
2. LA ENTIDAD NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL REGISTRO DE AVANCES DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL EN LAS OBRAS PÚBLICAS.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO	14
IV. CONCLUSIÓN	14
V. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

### Nº 002-2023-OCI/1844-SOO

#### **“POSSIBLE EJECUCIÓN PARCIAL DE PARTIDAS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE GASHAMPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI – PROVINCIA DE LAURICOCHA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 1844-2023-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la visita efectuada a la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad de Pistas y Veredas de la Localidad de Gashampampa del distrito de San Miguel de Cauri – provincia de Lauricocha – departamento de Huánuco”; en adelante la “Obra”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso o el logro de los objetivos de la referida obra.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. EL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POSIBLEMENTE SE ENCONTRARÍA EJECUTANDO PARTIDAS PARCIALES, PESE A QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN YA HABRÍA CULMINADO; SITUACIÓN QUE PODRÍA INOBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y QUE AFECTARÍA A LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

##### **a) Condición**

El 29 de setiembre de 2021, la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri, en adelante la “Entidad”, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 3-2021-MDSMC/CS-1, cuyo objeto de contratación fue la ejecución de la Obra, como resultado de ello, mediante Acta de Apertura Electrónica, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro, de 2 de noviembre de 2021, el Comité de Selección designado para dicho proceso, otorgó la buena pro al postor Consorcio Vial Z y F, por el monto ofertado de S/3 646 739,71, suscribiendo el Contrato de ejecución de obra n.º 002-2021-MDSMC de 15 de diciembre de 2021, por un monto contractual de S/3 646 739,71 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Sobre el particular, mediante Acta de Recepción de Obra<sup>1</sup> de 29 de diciembre de 2022, indica que la obra se habría culminado en 3 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>1</sup> Debidamente suscrito por:

El Comité de Recepción de Obra integrado por:  
✓ Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.  
✓ Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Ambiente de la Entidad.  
✓ Jefe de la Unidad de Supervisión de Obras de la Entidad.

El contratista, integrado por:

"...)

**1. DATOS GENERALES DE LA OBRA**

(...)

**DE LAS FECHAS CONTRACTUALES**

(...)

- TÉRMINO VIGENTE PROGRAMADO DE OBRA : 22/11/2022
- TÉRMINO REAL DE OBRA : 03/12/2022
- DÍAS DE DEMORA EN TÉRMINO DE OBRA : 11 DÍAS CALENDARIOS

(...)"

Sin embargo, el 11 de enero de 2022, este Órgano de Control Institucional, en el pleno ejercicio de sus funciones, efectuó una visita inopinada a la Obra, y como resultado de ello se suscribió el Acta de Visita de Control n.º 01-2023-OCI-CG/MPLau<sup>2</sup> de 11 de enero de 2023, mediante el cual la Comisión de Control a cargo de la visita, dejó constancia que el contratista ejecutor de la obra, el Consorcio Vial Z y F, se encontraría posiblemente ejecutando partidas parciales, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ Partida de cunetas en las progresivas 0+120 del Jirón Lauricocha y 0+250 del Jirón Huactapana.
- ✓ Partida de limpieza.
- ✓ Partida de pintura.
- ✓ Partida de áreas verdes.
- ✓ De igual manera, se observó grietas en pistas y veredas.

Tales hechos se muestran en las siguientes imágenes:

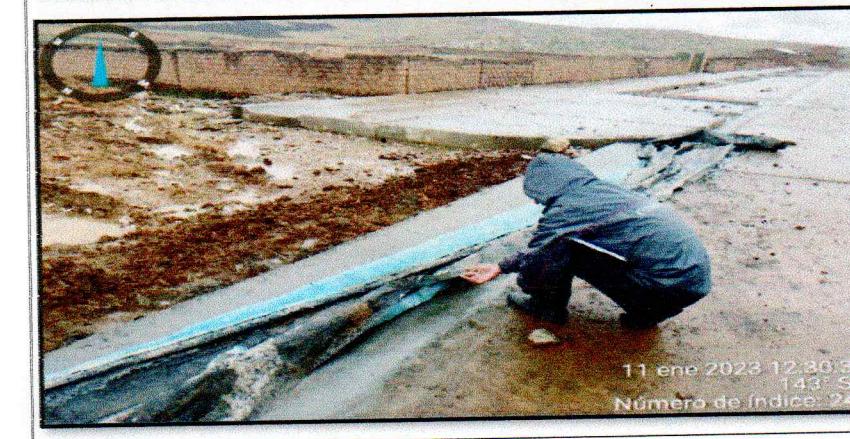
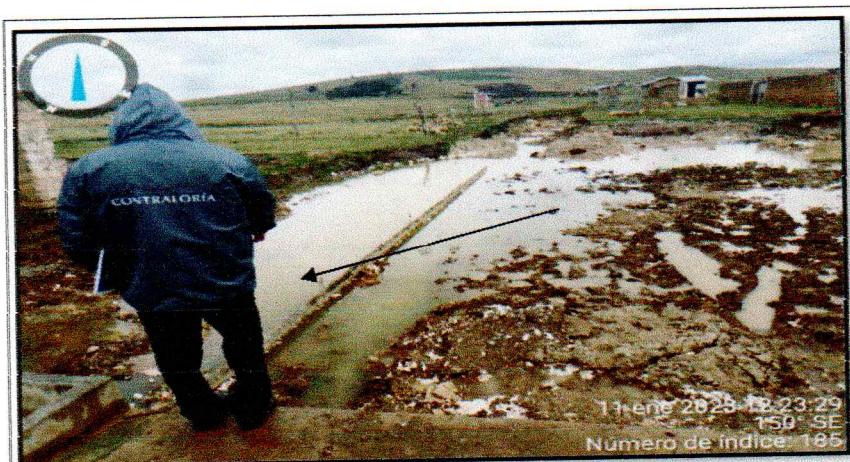
**Imágenes n.º 1**  
**Partida de cunetas parcialmente ejecutadas**



- ✓ Residente de obra
- ✓ Gerente de Consorcio Vial Z y F
- La Supervisión de obra, integrado por:
  - ✓ Supervisor de obra.
  - ✓ Representante Legal del Consorcio Supervisor Vías Urbanas

<sup>2</sup> Debidamente suscrito por:

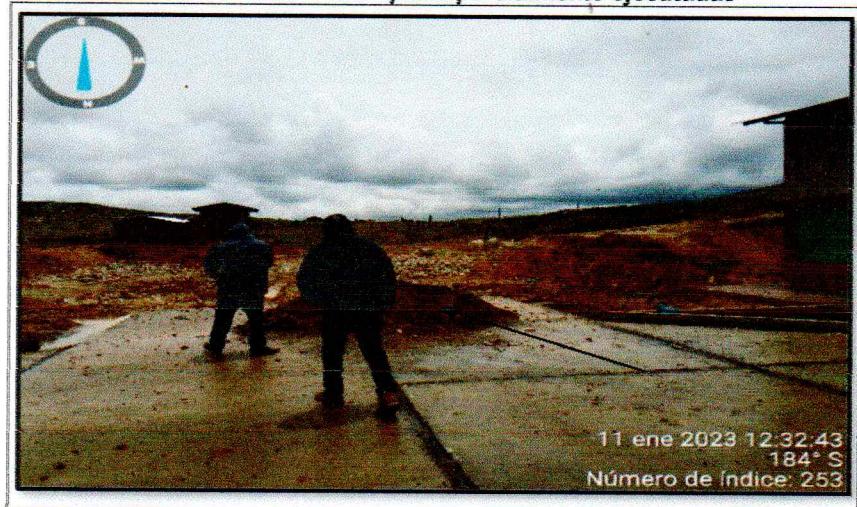
- a) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
- b) Asistente de Residencia del contratista ejecutor de la obra, Consorcio Vial Z y F.
- c) Agente Municipal de la localidad de Gashampampa.
- d) Presidente Comunal de la localidad de Gashampampa.
- e) Representantes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri y de la Municipalidad Provincial de Lauricocha





Fuente: Comisión de Control

**Imágenes n.º 2  
Partida de limpieza parcialmente ejecutadas**





Fuente: Comisión de Control

Imágenes n.º 3  
Partida de pintura parcialmente ejecutadas



Fuente: Comisión de Control

Imágenes n.º 4  
Partida de áreas verdes parcialmente ejecutadas



Fuente: Comisión de Control

Imágenes n.º 5  
Grietas observadas en pistas y veredas



Fuente: Comisión de Control

Asimismo, conforme a la referida acta, se pudo recoger la observación efectuada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, el cual observó: “(...) áreas verdes inconclusas, llenado de concreto en veredas y juntas de construcción sin relleno precisamente en el área de la Plaza de Armas (...); a razón de ello, el asistente de Residencia del Consorcio Vial Z y F, manifestó que: (...) se están levantando algunas observaciones de la supervisión en las partidas de cunetas, y por bienestar del pueblo, se están rellenando 02 uniones que no estaban considerados en el expediente técnico (uniones de pavimento) (...).”

Conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, se evidencia que el Consorcio Vial Z y F, habría incumplido el plazo de ejecución contractual celebrado mediante el Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2021-MDSMC de 15 de diciembre de 2021, a razón de que, al 11 de enero de 2022, posiblemente se continuarían ejecutando las partidas de cunetas, limpieza, pintura y áreas verdes; situación que dejaría entrever que el Acta de Recepción de Obra de 29 de diciembre de 2022 presentaría información inexacta.

#### b) Criterio

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

#### **“Artículo 132. Penalidades**

*El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

(...)

#### **Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

*162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$0.10 \times \text{Monto vigente}$$

*Penalidad Diaria: \_\_\_\_\_*

$$F \times \text{Plazo vigente en días}$$

*Donde F tiene los siguientes valores:*

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F=0.25$
  - b.2) Para obras:  $F=0.15$

(...).

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2021-MDSMC de 15 de diciembre de 2021 para la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas de la localidad de Gashampampa del distrito de San Miguel de Cauri – provincia de Lauricocha – departamento de Huánuco.

#### **“CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES**

*Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:*

*0.10 x Monto*

*Penalidad Diaria: \_\_\_\_\_*

*F x Plazo en días*

*Donde:*

*F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;*

*F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*

#### **c) Consecuencia**

La situación descrita podría afectar a la correcta y oportuna ejecución de la obra, limitando la libre transitabilidad de la población beneficiaria.

#### **2. LA ENTIDAD NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL REGISTRO DE AVANCES DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL EN LAS OBRAS PÚBLICAS.**

##### **a) Condición**

Conforme a la décima octava disposición complementaria final de la Ley n.º 29951, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”, se dispone que “(...) a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control”.

Asimismo, que “Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.”

En virtud de ello, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013, aprueba la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS”, con la finalidad de fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas; a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; así como de incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas.

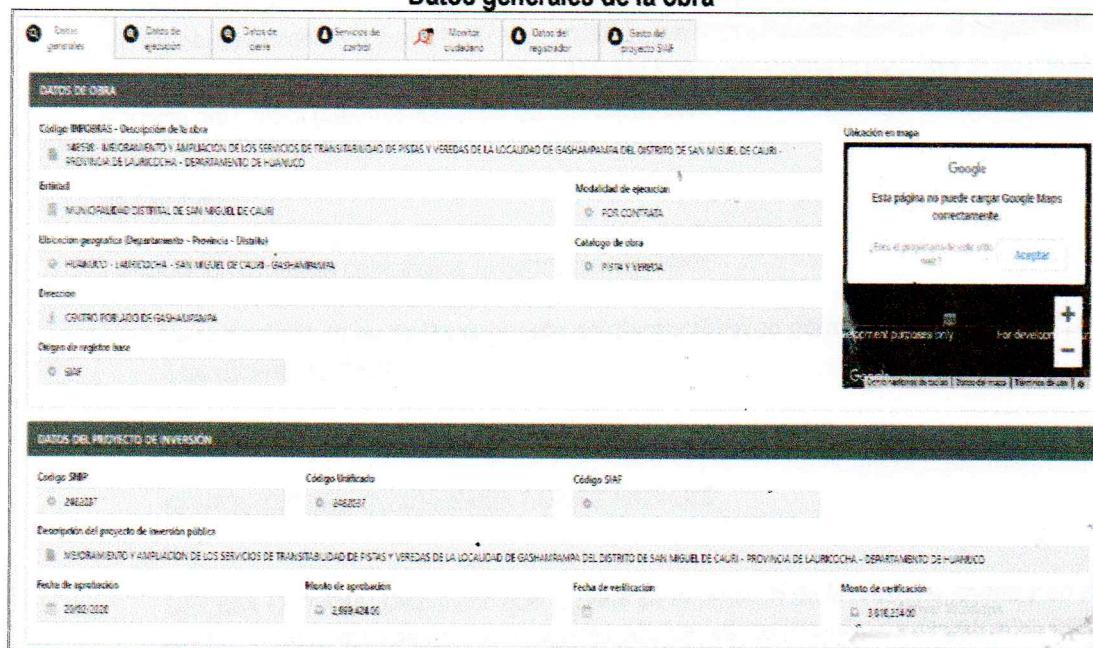
Al respecto, el numeral 5.5 de la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, establece que la información que la entidad deberá registrar en el sistema INFOBRAS está referida a todo tipo de obra, y sin carácter limitativo, a través de:

- Ficha de obra: contiene datos generales de la obra.
- Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra.
- Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.
- Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa de post inversión.

Posteriormente, mediante la octogésima segunda disposición complementaria final de la Ley n.º 302811, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", se estableció que, "(...) a partir de la vigencia de la presente Ley, que para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes".

En tal sentido, se procedió a efectuar la verificación en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, con relación al registro y publicación del avance de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad de Pistas y Veredas de la Localidad de Gashampampa del distrito de San Miguel de Cauri – provincia de Lauricocha – departamento de Huánuco", y producto de ello se evidenció que la misma cuenta con registros desactualizados en el referido sistema, tal como se muestra en la presente imagen:

**Imagen n.º 6**  
**Datos generales de la obra**



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS de 18 enero de 2023  
 Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 7**  
**Registro de avances de la obra**

■ Datos generales	■ Datos de ejecución	■ Datos de pieza	■ Servicios de control	■ Monitor ciudadano	■ Datos de registrador	■ Gasto del proyecto SIAF																																																															
<b>Datos de ejecución</b>																																																																					
Fecha de inicio 01-03-2022	Foto de inicio de obra	Foto actualizada el 09-05-2022																																																																			
Plazo de ejecución 120	Fecha de término de obra programada 02-03-2023																																																																				
Avance físico acumulado 7940 %	Monto de ejecución acumulado 2896366.04																																																																				
<b>Avances de obra</b>																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Periodo</th> <th>Fecha</th> <th>AV. FIS. Programado</th> <th>AV. FIS. Real</th> <th>AV. VAL. Programado</th> <th>AV. VAL. Real</th> <th>Estado</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>06-2022</td> <td>07/10/2022</td> <td>90.71 %</td> <td>79.45 %</td> <td>3,307,884.71</td> <td>1,895,583.34</td> <td>EJECUCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>07-2022</td> <td>07/10/2022</td> <td>82.61 %</td> <td>54.47 %</td> <td>2,383,709.76</td> <td>1,986,482.34</td> <td>EJECUCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>06-2022</td> <td>07/10/2022</td> <td>38.58 %</td> <td>30.57 %</td> <td>1,353,268.08</td> <td>1,117,787.74</td> <td>EJECUCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>05-2022</td> <td>20/09/2022</td> <td>12.48 %</td> <td>17.54 %</td> <td>455,176.20</td> <td>639,705.91</td> <td>EJECUCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>04-2022</td> <td>15/09/2022</td> <td>7.32 %</td> <td>3.18 %</td> <td>267,011.57</td> <td>113,971.89</td> <td>EJECUCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>006</td> <td>03-2022</td> <td>03/05/2022</td> <td>7.32 %</td> <td>3.18 %</td> <td>267,011.57</td> <td>113,971.89</td> <td>EJECUCIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Nº	Periodo	Fecha	AV. FIS. Programado	AV. FIS. Real	AV. VAL. Programado	AV. VAL. Real	Estado	Detalle	001	06-2022	07/10/2022	90.71 %	79.45 %	3,307,884.71	1,895,583.34	EJECUCIÓN		002	07-2022	07/10/2022	82.61 %	54.47 %	2,383,709.76	1,986,482.34	EJECUCIÓN		003	06-2022	07/10/2022	38.58 %	30.57 %	1,353,268.08	1,117,787.74	EJECUCIÓN		004	05-2022	20/09/2022	12.48 %	17.54 %	455,176.20	639,705.91	EJECUCIÓN		005	04-2022	15/09/2022	7.32 %	3.18 %	267,011.57	113,971.89	EJECUCIÓN		006	03-2022	03/05/2022	7.32 %	3.18 %	267,011.57	113,971.89	EJECUCIÓN	
Nº	Periodo	Fecha	AV. FIS. Programado	AV. FIS. Real	AV. VAL. Programado	AV. VAL. Real	Estado	Detalle																																																													
001	06-2022	07/10/2022	90.71 %	79.45 %	3,307,884.71	1,895,583.34	EJECUCIÓN																																																														
002	07-2022	07/10/2022	82.61 %	54.47 %	2,383,709.76	1,986,482.34	EJECUCIÓN																																																														
003	06-2022	07/10/2022	38.58 %	30.57 %	1,353,268.08	1,117,787.74	EJECUCIÓN																																																														
004	05-2022	20/09/2022	12.48 %	17.54 %	455,176.20	639,705.91	EJECUCIÓN																																																														
005	04-2022	15/09/2022	7.32 %	3.18 %	267,011.57	113,971.89	EJECUCIÓN																																																														
006	03-2022	03/05/2022	7.32 %	3.18 %	267,011.57	113,971.89	EJECUCIÓN																																																														

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS de 18 de enero de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control

De las imágenes precedentes, se observa que la obra no vendría cumpliendo con el registro de avances en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, cuya información, a la fecha, se encontraría desactualizada; situación que imposibilitaría efectuar el seguimiento a la misma, y por ende, generaría la afectación a la transparencia de la gestión y el adecuado ejercicio del control gubernamental en las obras públicas.

**b) Criterio**

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Ley n.º 29951, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”, de 4 de diciembre de 2012.

**“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS”**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**  
(...)

**DÉCIMA OCTAVA.** Dispónese que, *a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.*

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley".

- Ley n.º 302811, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", de 4 de diciembre de 2014.

#### **"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**OCTOGÉSIMA SEGUNDA.** Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes".

- Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.

#### **"5. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

##### **5.5. Información a registrar en el sistema INFObras**

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

- a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra.
- b) Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra.
- c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.
- d) Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa de post inversión.

##### **5.6. Deber de las entidades públicas de brindar información**

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras.

##### **6.7. Obligatoriedad del registro**

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR".

### c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar la transparencia de la gestión y el adecuado ejercicio del control gubernamental en las obras públicas.

## III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la Posible ejecución parcial de partidas de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas de la localidad de Gashampampa del distrito de San Miguel de Cauri – provincia de Lauricocha – departamento de Huánuco, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

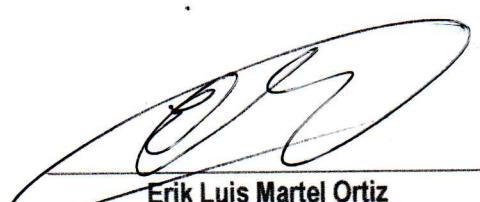
## IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la Posible ejecución parcial de partidas de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas de la localidad de Gashampampa del distrito de San Miguel de Cauri – provincia de Lauricocha – departamento de Huánuco, se han advertido dos (2) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de la referida obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio a la Posible ejecución parcial de partidas de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas de la localidad de Gashampampa del distrito de San Miguel de Cauri – provincia de Lauricocha – departamento de Huánuco; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús, 18 de enero de 2023.



Erik Luis Martel Ortiz  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri

## PÉNDICE n.º 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

EL CONTRATISTA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCONTRARÍA EJECUTANDO PARTIDAS PARCIALES PESE A QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA YA HABRÍA CULMINADO; SITUACIÓN QUE INOBSERVA LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y QUE AFECTARÍA A LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2021-MDSMC de 15 de diciembre de 2021.
2	Acta de Recepción de Obra de 29 de diciembre de 2022.
3	Acta de Visita de Control n.º 01-2023-OCI-CG/MPLau de 11 de enero de 2023.

Jesús, 18 de enero de 2023.

OFICIO N° 022-2023-CG-OCI/MDSMC

Señor:

Rosas Augusto Tacuche Mariño

Alcalde

Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri

San Miguel de Cauri / Lauricocha / Huánuco



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/1844-SOO.

- REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

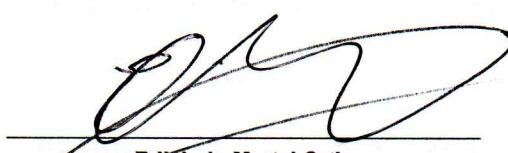
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Posible ejecución parcial de partidas de la obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad de pistas y veredas de la localidad de Gashampampa del distrito de San Miguel de Cauri – provincia de Lauricocha – departamento de Huánuco", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/1844-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri, el Plan de Acción<sup>1</sup> correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, información que deberá ser presentada en mesa de partes del Órgano de Control Institucional o al correo: [oci.mplauricocha@outlook.com](mailto:oci.mplauricocha@outlook.com).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Erik Luis Martel Ortiz  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri

ERMO/Gmn

<sup>1</sup> Formato N° 17 Plan de Acción adjunto al presente.